

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 20 de abril de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 30/2016

VISTO: el Expte. C.M. N° 1361/2015 Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina S.A. c/Provincia del Chubut, por el cual la firma de la referencia interpone la acción prevista en el artículo 24, inciso b), del Convenio Multilateral contra la Resolución N° 597/2015 dictada por la Dirección General de Rentas de la provincia del Chubut; y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada, que ataca el contribuyente al accionar ante esta Comisión Arbitral el 23/9/2015, rechazó el recurso de reconsideración que interpusiera la firma contra la Resolución determinativa N° 41/12.

Que el caso concreto quedó configurado antes, con el dictado de la mencionada Resolución determinativa N° 41/12-DGR y el plazo para interponer la acción ante este organismo venció al cumplirse los quince (15) días hábiles contados desde que la firma fue notificada de dicha resolución determinativa.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le comete.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
Convenio Multilateral del 18/8/77
Resuelve:

Artículo 1°.- Rechazar por extemporánea la acción interpuesta por la firma Mercedes Benz Compañía Financiera S.A. contra la Resolución N° 597/2015 dictada por la Dirección General de Rentas de la provincia del Chubut, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ ARIAS
PRESIDENTE